I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATACION DIRECTA "CONTRATACION SERVICIO ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOTA".-

LOTA, 19 de Agosto de 2022.-

DECRETO N° 1095.-/

Vistos:

Contrato de trato directo celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la Empresa Sociedad Comercial Boero y Boero Limitada con fecha 1 de julio de 2022; memo N° 37-2022 de Asesor Jurídico de 19/08/2022 en que solicita dictar decreto; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE, contrato** individualizado en los vistos, que regirá por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de julio ambos de 2022", en los términos y condiciones señalados en el contrato que por este acto se aprueba. -

2.- Para todos los efectos legales los documentos señalados en los vistos, se entenderán formar parte integrante del presente decreto. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE. -

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

V° B° Asesoría Jurídica

Distribución:
- Asesoría Jurídica
- DAF
- Enc. de Egresos
- Dirección de Control
- archivo

PMU/JMAB/jmab.-

CONTRATACIÓN DIRECTA
"CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES LOTA"
MES DE JULIO 2022

En Lota, Republica de Chile, a 01 de julio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, rol único tributario 69.151.300-9, por una parte representada legalmente en su calidad de Alcalde Titular, el señor **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, ingeniero en administración de empresas, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil doscientos diecinueve guion tres, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pedro Aguirre Cerda numero trescientos dos, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte, la "**EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL BOERO Y BOERO LIMITADA"** rol único tributario 77.015.720-K, representada legalmente por don **FRANCISCO ALBERTO BOERO DEL RIO**, cedula de identidad , ambos domiciliados en la comuna de Tomé, calle Los Castaños número 18, en adelante "La Empresa" por la otra, se ha convenido la siguiente ampliación de contrato, el que se regirá por las cláusulas que se pasan a señalar:

PRIMERO: La Municipalidad de Lota realiza la "Contratación directa de Servicios de Aseo Dependencias Municipales a la **"EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL BOERO Y BOERO LIMITADA"** , quien se obliga a realizarlo en conformidad a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Anexos, Consultas y oferta, de Licitación ID 3020-15-LQ19 aprobados mediante Decreto Alcaldicio Nro. 202 de fecha 06 de febrero de 2020 y ratificada en cotización entregada en correo electrónico de fecha 11 de julio de 2022.

SEGUNDO: Que por razones de mejor servicio y encontrándose en confección de bases administrativas para un nuevo llamado a licitación que regularice la "Contratación Servicios de Aseo Dependencias Municipales, Lota" se realiza este contrato indicado, con duración de un mes.-

TERCERO: Por el servicio en que este instrumento se conviene, la Municipalidad pagara al contratista la suma de $ 10.340.597.- (Diez millones trescientos cuarenta mil quinientos noventa y siete pesos.).-

CUARTO: El contrato tendrá una duración de un mes que regirá entre el 01 de julio de 2022 y el 31 de julio de 2022.

QUINTO: Se deja constancia que la empresa "**EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL BOERO Y BOERO LIMITADA"** dentro de los próximos 5 días debe ingresar garantía, con fecha de vencimiento 30 de octubre de 2022. Dicho documento garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato y Pago de Obligaciones Laborales y Previsionales. El no cumplimiento de esta obligación es causal de termino anticipado del presente contrato

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: En señal de aceptación y conformidad de lo anterior, se firma este instrumento en seis ejemplares, todos del mismo tenor y fecha, quedando una copia para La Empresa y cinco en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: La presente ampliación de contrato deberá ser firmado ante Notario. Los impuestos y gastos de cualquier naturaleza que demande este trámite serán de cargo de la empresa en todas sus partes.

NOVENO: La personería de don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA** para comparecer en representación de **LA MUNICIPALIDAD** consta en Decreto Alcaldicio Nº 1.569-C del 28 de junio del año 2021 y La personería de don **FRANCISCO ALBERTO BOERO DEL RIO,** consta en Inscripción Registro de Comercio del año 1997, repertorio número 1013, foja 10 numero 10, del Conservador de Bienes y Raíces de Concepción.

FRANCISCO ALBERTO BOERO DEL RIO
"EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL
BOERO Y BOERO LIMITADA"

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Vº Bº ASESOR JURÍDICO
MGBL/NEJH/nejh

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Autorizo la firma de la vuelta de don FRANCISCO ALBERTO BOERO DEL RÍO, cédula en representación de **SOCIEDAD COMERCIAL BOERO & BOERO LIMITADA,** según consta en Certificado de Vigencia, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces Comercio, Minas y Archivera Judicial de Tomé, doña Carolina Fuentealba Madriaga, con fecha 14 de Julio de 2022, con firma electrónica avanzada, Certificado Nº 123456814083, verificado en www.fojas. cl, quien además imprime su digito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 11 de agosto de 2022.- y Autorizo la firma de la vuelta de don **VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cédula de Identidad como Alcalde Titular de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA,** según consta en Decreto Alcaldicio Nº 1569 C de fecha 28 de junio de 2021, quien además imprime su digito pulgar derecho, con esta fecha. Lota, 12 de agosto de 2022.-rar.-

XIMENA ANDREA ULSEN RIVAS
Notario Público
Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial
LOTA - CHILE